



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA NRO.949/003-2024

V I S T O:

Que resulta beneficioso la fusión en el cobro de las obligaciones de AFIP, Provincia y Municipio que pagan los monotributistas locales.

Que las localidades que cobren la Tasa Comercio – Industria pueden adherirse al **“CONVENIO DE MONOTRIBUTO UNIFICADO CORDOBA”** de tal forma que aquellos inscriptos en Mattaldi puedan abonar en una sola acción las cargas sociales (AFIP), Ingresos Brutos (Provincial) y la tasa municipal

Y CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 260 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba – Ley N° 6.006 t.o. 2015 y sus modificatorias – el Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para celebrar convenios con las municipalidades y/o comunas de la Provincia a efectos de ejercer la facultad de liquidación y/o recaudación respecto de los tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por las mencionadas jurisdicciones siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado creado por las normas tributarias de las partes.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1: Facúltase al Municipio a celebrar convenios con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a efectos de facultar a este último para que a través de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos efectúe la liquidación y/o recaudación tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por el Municipio/Comuna, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado.”

Artículo 2°: Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24977 y sus modificatorias:-

NICOLA, Federico Gaspar
Vicepresidente 2°
HCD - Mattaldi

ANDRADE, Janet Paula
Vicepresidente 1°
HCD - Mattaldi

CIOCCINI, Fabián Facundo
Presidente
HCD - Mattaldi



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Componente municipal	
A	\$ 1.580
B	\$ 2.460
C	\$ 3.220
D	\$ 3.690
E	\$ 3.940
F	\$ 4.420
G	\$ 4.820
H	\$ 5.290
I	\$ 6.740
J	\$ 7.800
K	\$ 8.850

Artículo 3°: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de Marzo de dos mil veinticuatro.-

NICOLA, Federico Gaspar
Vicepresidente 2°
HCD - Mattaldi

ANDRADE, Janet Paula
Vicepresidente 1°
HCD - Mattaldi

CIOCCHINI, Fabián Facundo
Presidente
HCD - Mattaldi

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. .3067-009/2024....., de fecha 14-03-24.... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-